ORDENANZA Nº 5.325.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la ordenanza Nº 5.276/22 (Ordenanza Tarifaria), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.-Denomínase "Urbano" (U) a la unidad de medida adoptada para determinar el monto que por todo concepto deben abonar los contribuyentes, responsables, adjudicatarios, concesionarios, permisionarios, usuarios y similares a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, contemplados en la presente Ordenanza Tarifaria. Establécese como valor de referencia el importe de $ 17,00 (pesos diecisiete) por cada Urbano.

En caso que el importe a abonar por aplicación del valor mencionado resulte en un monto que fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor de los contribuyentes".

Art. 2º.-La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a su promulgación.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 07 de diciembre de 2023.